

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0021**

Fecha: 18-03-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03002 2013 00280	Verbal	ALBERTO - RODRIGUEZ SANDOVAL	CARLOS EVER - ROSAS SANCHEZ	Auto dispone obedecer superior	17/03/2021	1
1800131 03002 2014 00017	Verbal	HAROLD-RUBIANO MOTTA	CLINICA MEDILASER S.A. SUCURSAL FLORENCIA	Auto dispone obedecer superior	17/03/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18-03-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a9a53b8af57cae46540626f9be0faaa435cd17644fe429d5b022abd168cfaa**

Documento generado en 17/03/2021 04:58:03 PM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO
DEMANDANTE	ALBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS DE JUAN DAVID VALDERRAMA TORRES
DEMANDADO	CARLOS EVER ROSAS SÁNCHEZ
RADICACIÓN	2013-00280-00 FOLIO 142 TOMO XXIV
PROVIDENCIA	TRÁMITE

Se recibe el asunto de la referencia, del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, cumplido el trámite de la segunda instancia respecto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia número 505, calendada 30 de septiembre de 2014, razón por la cual habrá de continuarse con el procedimiento respectivo.

Igualmente se accederá a la expedición de las copias solicitadas por el demandante, por cuanto se cumplen las formalidades legales para ello.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos 114 y 329 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en su providencia emitida el 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: ORDÉNASE la expedición de copias solicitadas por la parte activa hágase entrega de las mismas por el medio más expedito.

TERCERO: En firme el presente proveído, por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, LÍBRENSE las comunicaciones de rigor ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, en cumplimiento a las decisiones adoptadas en este procedimiento que se deje sin valor el oficio número 3675 del 16 de agosto de 2013, por medio del cual se comunicó la inscripción de la presente demanda a los folios de matrículas inmobiliarias 420-43800 y 420-64234.

CUARTO: Por la Secretaría del Juzgado, practíquese la liquidación de costas a que haya lugar.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b56ab1ca59614780eb7e58a69fa88b46fb7d540197e66dbf29c5c98d45da0d
e9**

Documento generado en 17/03/2021 04:13:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE	ALFONSO RUBIANO HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO	CLÍNICA MEDILASER S.A. FLORENCIA - CAQUETÁ
RADICACIÓN PROVIDENCIA	2014-00017-00 FOLIO 450 TOMO XXII TRÁMITE

Se recibe el asunto de la referencia, del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, cumplido el trámite de la segunda instancia respecto del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada y por el apoderado judicial de la compañía llamada en garantía, contra la sentencia número 198, calendada 17 de abril de 2015, razón por la cual habrá de continuarse con el procedimiento respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en su providencia emitida el 29 de enero de 2021.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado, practíquese la liquidación de costas a que haya lugar.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**758b49121af66d6799ba75b3202ab18c5a8e82870d8422e74b35806f7eb8b
c11**

Documento generado en 17/03/2021 04:13:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**